

**LEY N.º 3536**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Almafuerde, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Solares A, B, C, D, E, F, G y H de la Manzana 12, Municipio Almafuerde, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 1.312,50 m<sup>2</sup> cada Solar, según Toma de Conocimiento N° 12.226, Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 02 - Sec. 10 - Ch. 000 - Mz. 012 - Parcelas 01 al 08, y Solares C, D, E y F de la Manzana 14, Municipio Almafuerde, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 1.312, 50 m<sup>2</sup> cada Solar, según Toma de Conocimiento N° 12.226; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 02 - Sec. 10 - Ch. 000 - Mz. 015 - Parcelas 03, 04, 05 y 06 respectivamente; con destino a la ejecución de un programa municipal de viviendas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaría Legislativa  
a/c. del Area Administrativa  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes